



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



76

La Paz, 14 de julio de 2021
CITE: CD/HCHM/Nº138/2020-2021

Señor:
Fredy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



Ref. REMITE PROYECTO DE LEY

PL- 244-20

De mi mayor consideración.

A tiempo de hacerle llegar mis más cordiales saludos, de conformidad a lo establecido en los artículos 162 numeral 2 y 3 163 numeral 1 de la constitución Política del estado y los artículos 116inc. B) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a mi bien remitir a su autoridad el siguiente proyecto de ley: **LEY DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LA MOHOSEÑADA ORIGINARIA DE MOHOZA LANZA DEL MUNICIPIO DE COLQUIRI DE LA PROVINCIA INQUISIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, para su tratamiento y consideración de acuerdo el procedimiento, previo cumplimiento de las formalidades de rigor.

Con este motivo particular saludo a usted, reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

[Signature]
Dip. Honorio Chino Mamani
SECRETARIO
COMITE DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

73
CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°

**“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LA MÚSICA
Y DANZA AUTÓCTONA DE LA MOHOSEÑADA ORIGINARIA DE MOHOZA
LANZA DEL MUNICIPIO DE COLQUIRI DE LA PROVINCIA INQUISIVI DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. INTRODUCCIÓN:

La presente ley es de gran importancia para el país, La cual reconoce la historia e importancia de expresión cultural, artística y danza de la Mohoseñada la cual se interpretaba en los levantamientos y concentraciones indígenas de Tupak Katari en 1781. Según el Historiador Rigoberto Paredes la Mohoseñada nació en Mohoza, provincia Inquisivi del departamento de La Paz por ello su nombre.

La danza de la Mohoseñada es una de las expresiones más representativas de la provincia Inquisivi, más específicamente de Mohoza.

La Mohoseñada es una danza de origen aymara, practicada durante la época de lluvia “**jullupacha**”, o estación húmeda este conlleva al momento del florecimiento de los productos sembrados y la primera cosecha, obedeciendo a un calendario basado fundamentalmente en la visión cósmico-agrícola ancestral.

En cuanto a la música, cabe recalcar que la tropa de Mohoseñada utiliza los siguientes instrumentos musicales: *la sallica* (*salla*, bordón o contrabajo), *erazo* (bajo), requinto (mediano) y triple (alto), la *salla* siendo el aerófono más grande tocado a manera de flauta transversa. Asimismo, desde hace décadas la tropa se complementa con un clarín, y ya muy poco recordado la voz aguda en épocas pasadas era interpretada por una mujer.

La Mohoseñada puede ser bailada hasta Carnavales o incluso pasada esa fecha, la danza es más asociada con el enamoramiento que en lugares donde el *musiño* solamente acompaña el principio de la estación lluviosa.

La vestimenta y, sobre todo, los tejidos aluden a la abundante producción recibida de la Madre Tierra. De acuerdo con eso es común que los bailarines carguen flores, frutos y tallos en su aguayo. Antiguamente solían llevar pétalos de flores para la *chayawa*, el agasajo y adorno de las charcas que en presente se realizan con mixtura.

En la actualidad la identidad de la Mohoseñada es practicada en todos los rincones de nuestra patria con mayor incidencia a parte de las 20 provincias de La Paz. Asimismo como en los departamentos de Oruro y Cochabamba.





Pero también es practicada en el extranjero como ser: Madrid, Londres, California, Arica, Sao Paulo y otros donde participan activamente demostrando la identidad cultural de nuestro país por medio de la danza y su expresión artística.

II. ANTECEDENTES

La palabra Mohoseñada proviene del aymara MUXSA PHUSANA que significa el arte de interpretar melodías dulces, se caracteriza por melodías nostálgicas, evocativas, que son interpretadas y bailadas por varones y mujeres con pasos rítmicos y agraciados, ligeramente cortos y saltados.

Su música es caracterizada por sus instrumentos, el "tuquero", uno de los más usados para la manufactura de sus instrumentos, es una caña hueca de diferentes tamaños de las cuales se fabrica los instrumentos como: salida, el requinto, chili, iras, gachas, acompañado de bancaras hechas de cuero de chivo (antiguamente); el tamaño de cada instrumento varía entre los 50 cm, siendo este el más pequeño, continuando con el mediano de 100 cm. Y el más grande de 150 cm.

Las características de la vestimenta originaria, tiene símbolos elegantes con bordados inspirados en la floración de la época; los varones llevan chaqueta de bayeta y pantalones de bayeta de tierra, el aguayo cruzado sobre el pecho y la espalda en la que cargan los primeros productos agrícolas, sombrero blanco de oveja, la ch'uspa k'orawa y bandera blanca, las mujeres visten sombrero blanco de oveja con muchas flores, pollera de bayeta color negro floreado, chaquetilla o chompa, tari en la mano, y un awayu cruzado sobre el pecho y la espalda en la que cargan los primeros productos agrícolas, flores, panes y frutos; entre los guías o pasantes llevan banderas multicolores en la mano como señal de agradecimiento a la naturaleza que está representando en la bandera multicolor.

Bajo la historia oral, existe una gama de narrativas, las cuales son un referente para llegar a establecer un aproximado sobre el origen de esta manifestación cultural. Los habitantes de la comunidad Lanza Mohoza nos remiten al periodo colonial: con la llegada de los españoles a la población se generan cambios culturales; entre ellos la construcción de la iglesia. Para construirla cuentan los abuelos que escuchaban un sonido en las phaxchas (ríos, cascadas y vertientes) y se preguntaban de dónde provenía este sonido, ya que creían que este sonido era producto del sereno.

En cuanto su origen, hay dos lugares que pugnan por ser "cuna" de la Mohoseñada, pero ya a principios del siglo XX, Paredes Iturri (1970:36) ubico el origen de la danza en Inquisivi en 2010 el municipio de Inquisivi fue declarado "capital" de la Mohoseñada.

La Comunidad Originaria de Mohoza Lanza se encuentra ubicada en la cuarta sección de la Provincia Inquisivi Municipio de Colquiri del Departamento de La Paz. La Comunidad fue una de las primeras poblaciones fundadas por los jesuitas, por lo que su estructura especial se puede apreciar la Iglesia de Santiago de Mohoza, cuyas características arquitectónicas del Templo es barroco mestizo, se





encuentra en medio de la población, sus calles presentan caminos estrechos y empedrados con pendientes y bajadas, estas conectan a los domicilios de los diferentes comentarios, la economía de la población está basada en términos productivos con sembradíos visibles de papa, haba y arveja.

Desde el 2010, se gesta la defensa de la Mohoseñada como Patrimonio Cultural e Inmaterial de Departamento de La Paz. Respecto al origen como danza según David y Eveline indican que la Mohoseñada tiene "dos lugares que pugnan por ser "cuna" de la Mohoseñada: Luribay (prov. Loayza) y Mohoza (actualmente: Lanza, prov. Inquisivi). Pero ya a principios del siglo XX, Paredes Iturri (1970) ubicó el origen de la danza en Inquisivi y en 2010 el municipio de Inquisivi fue declarado "capital" de la Mohoseñada. La Mohoseñada está fuertemente relacionada con la estación húmeda, el florecimiento de los productos sembrados y la alegría campesina por los frutos de la primera cosecha que son festejados en anata/carnaval"

El 24 de febrero de 2011 se realiza, el 1er Festival en el pueblo histórico de Mohoza del Municipio de Colquiri y el 18 de febrero de 2012 se realiza el 2do. Festival en el Municipio de Yaco de la Provincia Loayza, "Instancia en la que se declara a la Mohoseñada mediante Ley Departamental Nro. 014/2012 como Patrimonio Cultural e Intangible del Departamento de La Paz".

Se buscará que la danza de la Mohoseñada sea patrimonio del Estado boliviano y también mundial, para ello se realizará el Encuentro Plurinacional de la Mohoseñada, el 5 de febrero. El evento es organizado por Culturas y las provincias de Aroma e Inquisivi

En La Paz el 27 de abril de 2019 - En un ambiente cargado de música, baile y algarabía, el presidente Evo Morales inauguró el "Primer Festival Nacional de la Mohoseñada", actividad que tuvo lugar en Mohoza, en el municipio de Colquiri del departamento de La Paz, donde resaltó la importancia de proyectar las danzas ancestrales del país hacia exterior, ya que son muy valoradas a nivel internacional y atraen el turismo.

La danza de la Mohoseñada está reconocida también en el **ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTO INTERNO DE LOS AYLLUS ORIGINARIOS DE ZONA ESTE, CAPÍTULO XIV. SECCIÓN III. Artículo 72.-** (Incentivar los valores). Los Ayllus Originarios de Zona Este fomentan los valores de la expresión ancestral con que se identifican y son propios en cuanto a la música, danza y canto, los cuales son: Qina Qina, Anatiri, Qhachwiri, Pinkillada, Tarqueda, Sicureada, Moceñada, jacha situ, entre otros.

Época en la que se desarrolla la Expresión Cultural:





La Mohoseñada pertenece a Jallupacha (Tiempo de Lluvia), se empieza a tocar desde el comienzo de la siembra hasta la cosecha es decir desde el mes de noviembre hasta el mes de enero.

- * 01 de noviembre: Fiesta de Todos los Santos (Día de los Difuntos)
- * 25 de diciembre (Navidad)
- * 20 de enero (Fiesta de San Sebastián)

La Mohoseñada tiene una relación ceremonial y agrícola que es acompañada con las siguientes expresiones inmateriales:

***Ceremonial del Serenado:** Es la entrega de los Instrumentos musicales al "Seren" (es un espíritu que habita en lugares sagrados, vinculadas con el agua como ser: vertientes, cataratas, ríos y cascadas), quien genera que los instrumentos suenen afinados, por lo que se los debe dejar toda la noche.

***Ceremonia de la Loqtancha** (Ofrenda). Antes de dejar los instrumentos musicales al sereno, se realiza un sacrificio de un gallo rojo, los instrumentos son salpicados con la sangre del gallo, alcohol, vino y se sahúma con cigarro; esto es efectuado para el sereno.

***Jallupacha:** Tiempo de lluvia.

***25 de diciembre.** Conmemoración al nacimiento del niño Jesús.

***Fiesta de Todos los Santos** (Día de los Difuntos).

Vestimenta de la Mohoseñada originaria de Mohoza Lanza.

Vestimenta de las mujeres:

Sombrero: Confeccionado con lana de oveja de color blanco, lleva una cinta en la banda del sombrero.

La flor del sombrero: Representa a la naturaleza que identifica a la comunidad originaria de Lanza Mohoza

Phant'a (Reboso, tapado o manta) roja: confeccionado con lana de oveja teñida de color rojo (representa la sangre derramada en Mohoza,

Chaqueta: De hilo de lana de oveja negra bordada con diferentes colores con figuras de diferentes plantas y flores.

Almilla: Confeccionada con tela de tocuyo, tiene la forma de un camisón de mangas largas de color blanco, con bordados en el cuello.





Pollera: Confeccionada con lana negra de oveja tejida a mano con figuras de color.

Aguayu: Confeccionada con hilo de oveja, tiene diferentes figuras de animales,

Bandera blanca: confeccionada de tela blanca cuadrada, representa la flor del sembradío y la paz

Vestimenta del Varón:

Sombrero: es confeccionado con lana de oveja de color blanco, lleva una cinta negra en la banda del sombrero.

Wujanda (bufanda o chalina): confeccionado con lana de oveja de color blanco o crema.

Chaleco: confeccionado de lana de oveja negra, no tiene figuras.

Allmilla o camisa: confeccionada con material de tucuyo,

Cinturón: Confeccionado con lana de oveja tiene figuras y romboides.

Pantalón: Confeccionado con bayeta de color blanco.

Wuiskhu: Abarcas elaboradas con cuero de vaca.

Poncho: confeccionado con hilo de oveja de color rojo.

La Música de la Mohoseñada:

En la música la Mohoseñada utiliza los siguientes instrumentos musicales: salliwa (salla, bordon o contrabajo), erazo (bajo), requinto (mediano) y tiple (alto), la salla siendo el aerófono más grande tocado a manera de flauta transversa. Asimismo, desde hace décadas la tropa se complementa con un clarín, pero muy poco se recuerda que esa voz aguada en épocas pasadas era interpretada por una mujer.

Al enumerar los instrumentos que componen la tropa, el centro cultural "Tika Q'ara" habla de "la imilla o clarinete" y también Cavour (2005:100) menciona la "imilla" (muchacha)

La Danza de la Mohoseñada (Coreografía):

La danza de la Mohoseñada al momento de bailar se tiene como paso el wayño que se baila de muchas maneras, al mismo tiempo se puede bailar entre dos o en un grupo grande de personas dándole un sentido fraternal entre los participantes. El wayño como danza tiene el acompañamiento de quienes cantan y tocan los instrumentos entre bombos y sikus, una danza alegre y de confraternización. Se





hacen ruedas, trencitos y pasos divertidos como avanzar saltando en una pata sin perder la conexión con el resto del grupo.

III. JUSTIFICACIÓN:

La necesidad de “DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LA MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA DE LA MOHOSEÑADA ORIGINARIA DE MOHOZA LANZA DEL MUNICIPIO DE COLQUIRI DE LA PROVINCIA INQUISIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, es proteger nuestra identidad cultural, historia y patriotismo, nuestras costumbres son parte de cada boliviana y boliviano la cual es prioridad proteger y mantener del Estado plurinacional de Bolivia.

La Mohoseñada es parte de nuestra historia revolucionaria, cultural de la región y mantiene viva las creencias, ritos en las que se practica, proteger y difundir el origen de la Mohoseñada es necesario para evitar plagios de cualquier índole.

IV. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY:

El presente proyecto de ley lograra proteger el patrimonio cultural inmaterial de mucho valor histórico y cultural de las bolivianas y bolivianos, establecer la pertenencia de la Mohoseñada boliviana a nivel Nacional y posteriormente a nivel Internacional de esta manera proteger nuestra cultura de la expropiación por parte de otros países vecinos.

V. MARCO JURÍDICO APLICABLE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

Artículo 4. El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones, el estado es independiente de la religión.

Artículo 98. Párrafo I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones. II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones. III Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99. I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración,





recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano de acuerdo a Ley.

Ley N° 031 Ley de 19 de julio de 2010. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL). I, De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

Ley N° 530, del 23 de mayo 2014 “Ley del Patrimonio Cultural Boliviano”

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

Artículo 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:

3.-Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

4.-Patrimonio Cultural Material. Es el conjunto de bienes culturales que tienen substancia física y pueden ser conservados o restaurados a través de técnicas especializadas.

21.-Presuncion de cualidad de Patrimonio Cultural. Es la presunción jurídica que de acuerdo a procedimiento, otorga la potencialidad de cualidad a los bienes culturales, inmateriales y materiales, que no hayan sido expresamente declarados, que por su valor histórico arquitectónico, eclesiástico, religioso, etnográfico, documental, paleontológico, arqueológico, artístico, científico, tecnológico, paisajístico y social, podrían ser considerados como Patrimonio Cultural.

Artículo 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO).

El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y





constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos

Artículo 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO).

I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural. II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Artículo 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO)

I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural (UNESCO).

Artículo 2. (Definiciones).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 25 del Párrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, es a nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, preservación o resguardo de yacimientos monumentos o bienes arqueológicos y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general como sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad.

• **LEY DEPARTAMENTAL N° 014/2012**

“DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LA MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA DE LA MOHOSEÑADA ORIGINARIA DE MOHOZA LANZA DEL MUNICIPIO DE COLQUIRI DE LA PROVINCIA INQUISIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 1° Declárese Patrimonio Cultural e inmaterial del Departamento de La Paz a la expresión artística de la música y danza de la MOHOSEÑADA originaria de Mohoza "Muxsa Marka" del Municipio de Colquiri de la Provincia Inquisivi.

• **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2010**

DECLARA CUNA Y PATRIMONIO CULTURAL E INTANGIBLE DE LA MOCEÑADA AL CANTÓN MOHOZA LANZA

Artículo Primero. - "DECLARAR CUNA Y PATRIMONIO CULTURAL E INTANGIBLE A LA MOCEÑADA (ANATIRI) AL CANTÓN MOHOZA LANZA", por ser identidad cultural dentro las costumbres y tradiciones indígenas de la danza originaria dentro la cuarta sección Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, dicha distinción autografiada será entregada en el recibimiento del Año Nuevo Aymara a los 5518 años y posterior a la Sesión de Honor en el Cantón Mohoza cuarta sección Municipal.

VI. CONCLUSIÓN

- Es importante declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la expresión artística de la música y danza autóctona de la Mohoseñada originaria de Mohoza lanza del municipio de Colquiri de la provincia Inquisivi del departamento de La Paz.
- El estado plurinacional de Bolivia debe gestionar el: registro, protección, fortalecimiento y promoción de la expresión artística de la música y danza autóctona de la Mohoseñada originaria de Mohoza lanza.
- Por lo anterior expuesto, se solicita la aprobación del proyecto de ley que: declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia la expresión artística de la música y danza autóctona de la Mohoseñada originaria de Mohoza lanza del municipio de Colquiri de la provincia Inquisivi del departamento de La Paz.

[Handwritten Signature]
Dip. Honorio Chino Mamani
 SECRETARIO
 COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
 Y PATRIMONIO CULTURAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

75

PROYECTO DE LEY N°
LUIS ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL- 244-20

“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LA MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA DE LA MOHOSEÑADA ORIGINARIA DE MOHOZA LANZA DEL MUNICIPIO DE COLQUIRI DE LA PROVINCIA INQUISIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

Artículo 1°: Declárese patrimonio cultural inmaterial del estado plurinacional de Bolivia **A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LA MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA DE LA MOHOSEÑADA ORIGINARIA DE MOHOZA LANZA DEL MUNICIPIO DE COLQUIRI DE LA PROVINCIA INQUISIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, por ser una expresión viva de las comunidades indígena originario Campesinos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2°: El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de Colquiri, en el marco de sus competencias, quedan encargados de implementar políticas, programas y proyectos de protección, fortalecimiento, promoción, difusión y **salvaguardia** garantizando la originalidad de la **EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA Y DANZA DE LA MOHOSEÑADA. ORIGINARIA DE MOHOZA LANZA DEL MUNICIPIO DE COLQUIRI DE LA PROVINCIA INQUISIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**


Dip. Honorio Chino Mamani
DIPUTADO NACIONAL
PROYECTISTA

